



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**

**Y**

**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**

En Santiago de Chile, 28 de diciembre de 2018 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**, en adelante e indistintamente “el Servicio” o “SernamEG”, representado por su Directora Nacional, doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA**, cédula nacional de identidad N° 8.085.877-9, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**, en adelante e indistintamente “la Fundación” o “FUNFA”, representada por su Sub Directora, doña **BERNARDITA PRADO ACEVEDO**, cédula de identidad N° 8.337.964-2, y por su Director de Administración y Finanzas, don **ALVARO VALLEJO GEIGER**, cédula de identidad N° 11.838.092-4, todos con domicilio en calle Santo Domingo N° 689 Piso 2, comuna de Santiago, se celebra el siguiente convenio de transferencia de fondos:

### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Entre sus funciones específicas, ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional, que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las



mujeres; coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, además, de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

2º Que, la Fundación es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada en 1990, cuyo objeto consiste en el fortalecimiento de las familias y la promoción de su bienestar social desde un enfoque integral, desarrollar líneas de trabajo en el área de políticas públicas, en especial, la ayuda a las familias más vulnerables socioeconómicamente, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.379 que establece el Sistema Intersectorial de Protección Social.

3º Que, los estatutos de la Fundación fueron aprobados y su personalidad jurídica fue concedida por Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 735 de 1990 del Ministerio de Justicia, publicado en Diario Oficial de 11 de Junio de 1990. Dichos estatutos fueron modificados y dichas modificaciones aprobadas por: a) Decreto Supremo N° 1.722 de 1992, publicado en Diario Oficial el 30 de Enero de 1993; y b) Decreto Supremo N° 452 de 1994, publicado en Diario Oficial el 10 de Marzo de 1994; y c) Decreto Supremo N° 250 de 2006, publicado en Diario Oficial el 4 de febrero de 2006; y d) por la Ilustre Municipalidad de Santiago, según consta en certificado extendido por el Secretario Municipal de Santiago, de 21 de enero de 2015, de conformidad a la normativa legal vigente.

4º Que, por disposición de la Ley N° 21.125 de 2018 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, se impone la obligación al SernamEG de realizar una transferencia de fondos a la Fundación, con cargo al monto establecido en el presupuesto del SernamEG para el año 2019. Asimismo, la norma aludida ha impuesto a la Fundación la obligación de emplear dichos recursos, sólo a las finalidades que se indican en el presente instrumento en los términos que se expresan en las cláusulas que siguen.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del **Programa Desarrollo Familiar**.

#### **CLAUSULA TERCERA: MARCO REGULATORIO**

Para la transferencia de recursos e implementación del Programa por parte de la Fundación, las partes se registrarán por:

- a) El presente Convenio de Transferencia aprobado por la respectiva Resolución Aprobatoria de SernamEG.
- b) Las Orientaciones técnicas 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género para la implementación del "Programa Desarrollo Familiar". Estas Orientaciones técnicas están contenidas en el anexo 1 y forman parte integrante del presente convenio.



- c) Acuerdo Operativo 2019, en el cual se establece las áreas estratégicas de coordinación y complementariedad. Este Acuerdo Operativo está contenido en el anexo 2 y forma parte integrante del presente convenio.
- d) Resolución Nº 30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE SERNAMEG**

El Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto para el sector público para el año 2019, por el presente acto e instrumento acuerda formalizar con la Fundación de las Familias, un Convenio que especifica la obligación que la citada Ley ha impuesto al Servicio de transferir a la Fundación, con cargo al monto consultado en el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para el año 2019, que corresponde a la cantidad de \$1.872.074.000.- (mil ochocientos setenta y dos millones setenta y cuatro mil pesos) que se destinarán a la implementación del **Programa Desarrollo Familiar**, así como al funcionamiento de dicha Fundación. Para tal efecto, se considerarán todos aquellos gastos en personal, gastos programáticos, gastos administrativos y gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con el Programa Desarrollo Familiar como también los gastos señalados en dichos ítem necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación, considerando los objetivos, acciones y metas de su quehacer institucional. Dichos recursos deberán emplearse sólo para los ítems y en las finalidades que se indican en el presente documento.

ITEM	MONTO ASIGNADO 2019 (\$) TOTAL COMPONENTES
Gastos en personal administrativo <sup>(1)</sup>	\$505.459.980
Gastos en personal operacional <sup>(1)</sup>	\$ 1.141.965.140
Gastos en administración	\$ 149.765.920
Gastos programáticos	\$ 56.162.220
Gastos de inversión	\$ 18.720.740
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>\$1.872.074.000</b>



<sup>(1)</sup> Los gastos asignados a los ítems de personal comprenden los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos; los bonos provenientes del convenio colectivo y/o desempeño, así como el Manual de Procedimientos y/o Reglamento interno vigente en la Fundación u otro instrumento legal que en el futuro los reemplace o complemente; indemnizaciones legales, todo de acuerdo a las regulaciones legales aplicables en la materia. Asimismo, comprende gastos en personal de diversas profesiones u oficios, expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas siempre que sean necesarias para la ejecución del presente convenio.



**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**

**1. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:** La Fundación, con el fin de promover todo tipo de familias como eje principal en el desarrollo de una sociedad de oportunidades, seguridades y valores, ejecutará el **Programa Desarrollo Familiar**, el cual tiene por objetivo promover los factores protectores de familias en contextos de vulnerabilidad social mediante ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar.

El **Programa Desarrollo Familiar**, tiene 3 componentes y sus actividades y metas para el año 2019 son:

<b>Programa de Desarrollo Familiar</b>				
<b>OBJETIVOS Y METAS GENERALES DE PROPOSITO</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>METAS</b>	<b>PLAZOS</b>	<b>VERIFICADORES</b>
Promover los factores protectores de las familias en contexto de vulnerabilidad social mediante ciclos de trabajo orientados al desarrollo socio-familiar	Acciones que promueven la formación, la creación de vínculos y las relaciones entre los participantes. Con foco en el desarrollo Individual, socio – familiar y socio – comunitario.	<b>19.000 Personas</b> participan activamente de las actividades y se vinculan a la Fundación. <b>2.700 familias</b> participan activamente y están vinculadas a la Fundación.	Período de Enero a Diciembre 2019	-Informe semestral y final con información de cobertura.
	Diseño, elaboración y aplicación de instrumento de evaluación de resultados, de encuestas de satisfacción a todas las actividades de más de 4 sesiones en el que participen usuarios mayores de 16 años y de pautas para el desarrollo de grupos de discusión.	<b>1 Evaluación de resultados</b> que mida desarrollo de factores protectores en personas participantes. <b>1 Evaluación de satisfacción de actividades.</b> <b>1 evaluación de percepción</b> de los y las participantes.		-Informe semestral y final que registra el número de familias participantes -Informe final de evaluación de resultados
<b>OBJETIVOS Y METAS POR COMPONENTE</b>				
<b>1. DESARROLLO INDIVIDUAL CIUDADANO</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>METAS</b>	<b>PLAZOS</b>	<b>VERIFICADORES</b>
Promover experiencias de aprendizaje	Implementación de Talleres formativos que se dan	<b>182 talleres.</b>	Período de Enero a diciembre 2019	-Informe semestral y final con registro de



significativas y de descubrimiento individual que permitan desplegar los recursos y potencialidades de las personas, a partir de sus propios procesos y de la interacción con otros.	prioritariamente en temáticas culturales, deportivas, medioambientales, dirigidos al desarrollo de habilidades que favorecen la propia valoración.			talleres implementados. -Listados de asistencia de participantes de talleres mensual, contenidas en rendición. -Sistema de registro en línea institucional con información de talleres y asistencia.	
	Implementación de espacios y encuentros que profundizan y complementan el aprendizaje del taller, a través de temas específicos planteados por los participantes y de la reflexión y fomento de temáticas de desarrollo personal.	<b>182 módulos</b> y/o encuentros de formación y desarrollo personal.			-Informe semestral y final con registro de módulos implementados. -Listados de asistencia de participantes de módulos realizados, contenidas en rendición. -Sistema de registro en línea institucional con información de módulos y asistencia.
	Acompañamiento y orientación y/o derivación a personas participantes de las actividades.	<b>14 centros familiares</b> realizan y registran acciones de acompañamiento individual.			Registro de atención individual implementado por Sistema de Gestión.

**2. DESARROLLO SOCIOFAMILIAR**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	METAS	PLAZOS	VERIFICADORES
----------	-------------	-------	--------	---------------



Contribuir al fortalecimiento de los vínculos afectivos entre los distintos miembros de las familias, así como también, incidir positivamente en las relaciones e interacciones que se dan al interior de los grupos familiares.	Desarrollo de encuentros, muestras, eventos recreativos y otras actividades familiares, espacios de formación familiar, salidas y paseos entendidos como acciones que promueven la integración familiar.	<b>392 acciones de integración familiar.</b>	Período de Enero a Diciembre 2019	-Informe semestral y final con registro de acciones de integración familiar realizadas.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

**3. DESARROLLO SOCIO COMUNITARIO**

OBJETIVO	ACTIVIDADES	METAS	PLAZOS	VERIFICADORES
Promover la construcción colectiva de un sentido de comunidad, mediante acciones de participación e integración social, que permitan satisfacer necesidades básicas y colectivas.	Desarrollo e implementación de acciones de tipo deportiva y/o cultural, dirigidas a lograr la integración entre los grupos participantes de talleres y/o módulos.	<b>364 eventos deportivos y culturales.</b>	Período de Enero a Diciembre 2019	-Informe semestral y final con registro de acciones de integración familiar realizadas.
	Desarrollo de actividades comunitarias que están dirigidas a fortalecer los vínculos entre los participantes de la Fundación y los territorios.	<b>98 acciones colaborativas</b>		-Informe semestral y final con registro de acciones colaborativas realizadas.
	Desarrollo e implementación de espacios formativos y/o recreativos breves, que buscan la participación diversa y la incorporación de nuevos participantes de los territorios.	<b>280 módulos</b>		-Informe semestral y final con registro de módulos realizados.
	Desarrollo de acciones dirigidas a promover la	<b>140 Acciones de información y difusión.</b>		-Informe semestral y final con registro de



	presencia de la Fundación en los territorios, el trabajo que desarrolla y la oferta institucional.			acciones de información y difusión realizadas.
	Acciones de tipos formativa dirigidas a fortalecer las competencias técnicas y profesionales de los equipos que trabajan en la implementación del Programa.	<b>84 acciones de capacitación y coordinación institucional</b>		-Informe semestral y final con registro de acciones de capacitación y coordinación institucional realizadas.

## 2. ENTREGA DE INFORMES:

- a) La Fundación entregará a SernamEG un informe a nivel consolidado de las remesas, gastos efectuados y ejecución presupuestaria, durante el mes de enero de 2020.
- b) La Fundación deberá enviar al Departamento de Administración y Finanzas de SernamEG, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se hubiese efectuado la inversión o gasto correspondiente, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.
- c) Los informes mensuales señalados precedentemente deberán documentarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, o a la norma que la reemplace; para tales efectos, se deberá adjuntar los ejemplares originales de la documentación de respaldo de las rendiciones efectuadas por la Fundación.
- d) La Fundación deberá publicar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual año 2019 de sus actividades, proyectos y programa incluyendo su balance y estado financiero, del que se sugiere su auditoría.
- e) La Fundación de las Familias deberá entregar dos informes operativos consolidados a nivel nacional y regional, el primero de ellos al 30 de junio y el segundo el 31 de diciembre de 2019. A su vez, deberá facilitar



a la Dirección Nacional de SernamEG y sus sedes regionales, toda la información requerida respecto a la distribución financiera a sus centros familiares, en el contexto del proceso CHILEINDICA (Sistema de Información Territorial para las Regiones de Chile).

**CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIAS Y RENDICIONES DE CUENTAS:**

SernamEG, transferirá los recursos a la Fundación de las Familias, mediante cheque girado o transferencia electrónica bancaria a nombre de la Fundación.

Dichos recursos serán traspasados a la Fundación en dos cuotas, en los plazos que a continuación se indican y para lo cual la Fundación mantendrá una única cuenta corriente bancaria al efecto:

a) Una primera cuota de \$ 936.037.000 (novecientos treinta y seis millones treinta y siete mil pesos) equivalente al 50% del monto total de la transferencia, siempre que exista factibilidad financiera para ello, y una vez que:

- i. La Resolución que aprueba el presente Convenio se encuentre totalmente tramitada, y
- ii. La Fundación haya entregado la rendición de la totalidad de los recursos transferidos por SernamEG, para la ejecución del mismo programa, durante el año 2018.

b) Una segunda cuota de \$ 936.037.000 (novecientos treinta y seis millones treinta y siete mil pesos) equivalente al 50% restante del monto total de la transferencia, la que será traspasada los primeros 15 días hábiles del mes de julio de 2019: previa rendición de cuentas del monto correspondiente a la letra a) de esta cláusula. Si existen a esta fecha remanentes no entregados de recursos rechazados y/o no rendidos en el período 2018 SERNAMEG entregará la cuota correspondiente, menos los recursos pendientes de reintegrar de parte del ejecutor. El diferencial de recursos no entregados en la segunda cuota, serán reintegrados al ejecutor una vez que sean reintegrados los recursos rechazados y/o no rendidos del período 2018.

La Fundación se obliga a efectuar rendiciones de cuentas mensuales de la primera cuota, establecida en la letra a) de la cláusula anterior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, siendo la última rendición de esta cuota en el mes de julio de 2019.

Asimismo, se obliga a efectuar las rendiciones de cuentas mensuales por la segunda cuota, establecida en la letra b) de la cláusula anterior, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, siendo la última rendición de esta cuota en el mes de enero de 2020.





En ambas oportunidades, de no haber utilizado el total de los recursos, en igual plazo, la Fundación se obliga a acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de la cuenta respectiva de los recursos no ejecutados.

El Servicio, a través del Departamento de Administración y Finanzas, deberá revisar a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas presentadas por la Fundación de las cuotas a) y b) señaladas en la cláusula precedente. En caso de detectar errores u omisiones, SernamEG comunicará por correo electrónico a la Fundación de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su recepción para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes para la fecha de recepción.

En caso que la Fundación no subsane las observaciones señaladas, SernamEG tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas será comunicada por SernamEG a la Fundación, mediante correo electrónico dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Fundación a SernamEG, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio mediante carta certificada remitida al domicilio de la Fundación, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto le correspondan a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos y que sean destinados a la ejecución del presente convenio, deberán efectuarse conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República y en especial, a la Resolución N° 30 de 2015, o a la norma que la reemplace; y a los procedimientos y/o manuales que al efecto establezca SernamEG, en todo lo que no sea contrarios a la primera.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS**

- 1. MODIFICACIONES DE CONVENIO:** Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:



- a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Fundación correspondiente dirigida a la Unidad Técnica.
- b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas.
- c) Redacción de la modificación de Convenio por parte de Fiscalía de SernamEG.
- d) Firma de las partes.
- e) Resolución aprobatoria de SernamEG.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

2. **ACTIVO FIJO:** La Fundación deberá mantener a disposición de SernamEG un inventario actualizado de los bienes adquiridos con cargo a los fondos transferidos en virtud del presente convenio, en conformidad al Manual de Activo Fijo del Servicio.
3. **UNIDADES TÉCNICAS:** Las partes que suscriben este Convenio se comprometen a actuar coordinadamente respecto de la ejecución del Programa financiado con los recursos transferidos, con la finalidad de propender a la más eficaz y eficiente utilización de éstos.

Para tal efecto, SernamEG elabora Orientaciones técnicas 2019, las cuales pone a disposición de la Fundación, a objeto de establecer el marco en que deben estructurarse los Programas que se financien con los recursos transferidos por el Servicio.

Bajo la misma idea, ambas Instituciones suscribirán un Acuerdo Operativo 2019, en el cual se establecerán áreas estratégicas de coordinación, así como los compromisos y plazos generales que permiten evaluar la marcha de dicho acuerdo.

El seguimiento y apoyo de las Orientaciones Técnicas y del Acuerdo Operativo 2019, estará a cargo de una Mesa Nacional de Trabajo integrada por representantes de la Fundación y SernamEG, designadas por ambas Instituciones, quienes sostendrán reuniones periódicas, a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos señalados en los antedichos documentos.

Por este acto la autoridad del Servicio designará como contraparte técnica del SernamEG, a la Persona que ejerza el cargo de Jefe/a del Departamento de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas, quien la subrogue, o la persona a quien ella designe y que estime pertinente para estos efectos. Por su parte, la Fundación designa como contraparte técnica a la Directora Ejecutiva de la Fundación o a quien éste/a delegue para tal efecto.



4. **SUBCONTRATACIÓN:** Las partes dejan constancia que por este acto SernamEG no contraerá obligación alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal dependiente de la Fundación, estableciéndose expresamente que el Servicio subvenciona el Programa de la Fundación y no encarga la ejecución de una obra o servicio ajeno para que se ejecute para SernamEG, por lo que las personas que la Fundación contrate dependen únicamente de ésta, en tanto, el Servicio no mantiene vínculo contractual alguno con dichas personas, y no tendrá responsabilidad alguna respecto de ellos, sean de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

La Fundación se obliga a proporcionar toda la información que SernamEG requiera con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio.

5. **DIFUSIÓN:** La Fundación se compromete a visualizar al SernamEG y su imagen en las actividades de ejecución del Programa que se financia con los recursos transferidos por SernamEG de acuerdo a las instrucciones de normativa gráfica que entregue la Unidad de Comunicaciones. En los actos deberá hacer alusión al Servicio, así como incluir el logo de SernamEG en todo material impreso y gráfico (guías, manuales, dípticos, certificados u otros), que deberá ser visado por la Unidad de Comunicaciones del Servicio.

#### CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello, y con el fin de dar continuidad al programa y al funcionamiento de la Fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionados con el Programa Desarrollo Familiar considerados en este convenio, las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero de 2019 y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2019.

Sin embargo, queda establecido que no se transferirán recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

#### CLÁUSULA NOVENA: PERSONERÍAS:

La representación con la que comparece doña **BERNARDITA PRADO ACEVEDO** en su calidad de **Subdirectora** y don **ALVARO VALLEJO GEIGER** en su calidad de **Director de Administración y Finanzas**, para representar a la Fundación, consta en actas de sesión del Directorio de la Fundación, celebradas con fecha 3 de julio y 27 de septiembre de 2018, reducidas a Escritura Pública con fecha 17 de agosto y 28 de septiembre de 2018, ante los Notarios Públicos de Santiago, don Osvaldo Pereira González y Germán Rousseau Del Río, respectivamente.



La representación con la que comparece doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA** como Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Decreto Supremo N° 58, de 11 de julio de 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**CLÁUSULA DECIMA: DOMICILIO:**

Las partes declaran que fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJEMPLARES:**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

  
  
**VIVIANA PAREDES MENDOZA**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD**  
**DE GÉNERO**

  
  
**BERNARDITA PRADO ACEVEDO**  
**SUBDIRECTORA**  
**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**

  
  
**ALVARO VALLEJO GEIGER**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**

  
  
**SERNAM E G**  
**FISCAL**